Cimitarra, 01 de junio de 2026

No. CONTRATO 029-2026

Señores:
GLOBAL INVERSIONES 2MW SAS
NIT: 901469307-8
R/L EDWIN FABIAN CADENA LEAL
C.C. 1.099.551.473 DE CIMITARRA
DIRECCIÓN: CRA 6 CALLE 3 # 113
Tel. 3164658729
Correo electrónico:
inversiones2mw@gmail.com
Cimitarra – Santander.

Ref. Carta de Comunicación de Aceptación de la oferta del proceso de mínima cuantía **INDERCIM-MC-04-2026 OBJETO**: **"PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA PARTICIPACIÓN EN LOS JUEGOS DEPORTIVOS INTERCOLEGIADOS 2026"**

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito manifestarle que el Instituto de Recreación y Deportesdel Municipio de Cimitarra, ha ACEPTADO de forma expresa e incondicional la propuesta presentada el día 28 de mayo de 2026, para ello deberá cumplir las condiciones señaladas en la invitación pública y con los ofrecimientos formulados en supropuesta.

Los términos generales del presente contrato conforme a la propuesta presentada quedaran así:

OBJETO

El Instituto de Recreación y Deportes del Municipio de Cimitarra, requiere contratar el **"PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA PARTICIPACIÓN EN LOS JUEGOS DEPORTIVOS INTERCOLEGIADOS 2026".** Con las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	ELEMENTO	CANTIDAD	VR. UNITARIO PROCESO	VR. TOTAL PROCESO
1	UNIFORMES COMPETENCIA FUTBOL	48	$ 78.065	$ 3.747.120
2	UNIFORMES COMPETENCIA FUTBOL SALON	20	$ 78.065	$ 1.561.300
3	UNIFORMES COMPETENCIA FUTBOL SALA	20	$ 78.065	$ 1.561.300
4	UNIFORMES COMPETENCIA BALONCESTO	10	$ 74.027	$ 740.270
5	UNIFORMES COMPETENCIA BALONCESTO 3x3	16	$ 74.027	$ 1.184.432
6	UNIFORMES COMPETENCIA VOLEIBOL	30	$ 74.027	$ 2.220.810
7	UNIFORMES COMPETENCIA MINIBALONCESTO	10	$ 74.027	$ 740.270
8	UNIFORMES COMPETENCIA MINIFUTBOL SALA	10	$ 78.065	$ 780.650
9	UNIFORMES ATLETISMO	19	$ 74.027	$ 1.406.513
10	UNIFORMES LEVANTAMIENTO DE PESAS	1	$ 242.271	$ 242.271
11	UNIFORMES AJEDREZ	9	$ 67.298	$ 605.682
12	UNIFORME DE PATINAJE	1	$ 161.514	$ 161.514
13	UNIFORMES TENNIS DE MESA	2	$ 78.065	$ 156.130
14	UNIFORMES DE BOXEO	2	$ 161.514	$ 323.028
15	HIDRATACION	144	$ 8.475	$ 1.220.400
16	REFRIGERIO	618	$ 7.478	$ 4.621.404
17	ALIMENTACION	150	$ 17.497	$ 2.624.550
18	JUZGAMIENTO DE FUTBOL	6	$ 188.433	$ 1.130.598
19	JUZGAMIENTO DE MICROFUTBOL	54	$ 107.676	$ 5.814.504
20	TROFEOS PARA EL CAMPEON DE CADA DISCIPLINA Y CATEGORIA.	21	$ 161.514	$ 3.391.794
21	MEDALLAS PARA EL CAMPEON DE CADA DISCIPLINA Y CATEGORIA.	231	$ 13.460	$ 3.109.260
22	JUEGOS DE MALLA MICROFUTBOL	1	$ 255.731	$ 255.731
23	JUEGOS DE MALLA FUTBOL SALA	1	$ 255.731	$ 255.731
24	JUEGOS DE MALLA FUTBOL	1	$ 349.947	$ 349.947
25	JUEGOS DE MALLA VOLEIBOL	1	$ 201.893	$ 201.893
26	JUEGOS DE MALLA BALONCESTO	1	$ 67.298	$ 67.298
27	BALONES DE MICROFUTBOL	10	$ 242.271	$ 2.422.710
28	BALONES DE FUTBOL SALA	6	$ 242.271	$ 1.453.626
29	BALONES DE FUTBOL	3	$ 242.271	$ 726.813
30	BALONES DE VOLEIBOL	2	$ 309.569	$ 619.138
31	BALONES DE BALONCESTO	3	$ 309.569	$ 928.707
32	POLIZA PARA PARTICIPANTES FASE MUNICIPAL	418	$ 8.000	$ 3.344.000
33	POLIZA PARA PARTICIPANTES FASE DE NUCLEO	92	$ 9.500	$ 874.000
TOTAL PROCESO				**$ 48.843.394**

ALCANCE Y OBLIGACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL:

En desarrollo de lo pactado en la cláusula anterior, el contratista se compromete con el Instituto de Recreación y Deportes de Cimitarra – INDERCIM, a entregar lo anterior en los términos y condiciones establecidas y conforme a la invitación se considera para mejor y mayor seguridad jurídica cumplir con las siguientes obligaciones.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Realizar las actividades con personal idóneo, adecuado y calificado.
2. Coordinar y responder por las prestaciones de animación al evento y demás que garanticen un ambiente armonioso y emocionante.
3. Garantizar que los juzgamientos sean realizados por una persona ecuánime e imparcial, que tenga acreditada su trayectoria profesional.
4. Entrega de hidratación a los jugadores del campeonato.
5. Hacer uso responsable, eficiente de los recursos físicos y de infraestructura que disponga INDERCIM y que sea puesto a disposición del contratista para dar cumplimiento al objeto contractual, no obstante, el contratista deberá contar con su propio material y herramientas de trabajo y prestara sus servicios de manera independiente y autónoma.
6. Contar con las medidas preventivas en la realización de los eventos en los que se involucren menores de edad, asegurando que los participantes cuenten con el acompañamiento de un adulto responsable.
7. Coordinar y responder por la organización del cronograma
8. Tramitar los permisos necesarios para el desarrollo de la actividad.
9. Contar con un plan y ruta de evacuación en caso de emergencia.
10. Las demás que sean inherentes a la naturaleza del contrato.

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

En desarrollo del presente proceso de contratación, teniendo en cuenta que se trata de unProceso de Selección de Mínima Cuantía; de conformidad con lo dispuesto en el Artículo94 de la Ley 1474 de 2011 y por lo reglamentado en el numeral 6 y 7 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el Instituto como entidad estatal, aceptó la oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal derivado del proceso de mínima cuantía, cuyo objeto corresponde a la prestación integral de servicios de apoyo logístico y suministro de bienes requeridos para la participación en los Juegos Deportivos Intercolegiados 2026.

VALOR DEL CONTRATO:

El valor de este contrato asciende a la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 48.843.394)** conforme la propuesta allegada por el contratista, que se encuentra soportada en (los) siguiente(s) Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal, para la vigencia fiscal 2026, con los cuales se cancelará el valordel presente contrato:

N° CDP	FECHA CDP	VALOR CDP	N ° RUBRO	DENOMINACIÓN DEL RUBRO
26000065	22/05/2026	$48.977.250	2.3.2.02.02.005.43.01.004.01.01	96512 SERVICIOS DE PROMOCIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS

1. FORMA DE PAGO.

El valor total del contrato será de **CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 48.843.394)** el cual se cancelará mediante un (1) único pago, previa entrega a satisfacción de los bienes y servicios

objeto del contrato, y presentación del informe de ejecución aprobado por el supervisor del contrato junto al acta de recibo a satisfacción.

El contratista deberá acreditar el cumplimiento a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y copia de los documentos donde conste el pago de las obligaciones frente al Sistema Integral de seguridad social y parafiscales, conforme al artículo 182 de la ley 100 de 1993 y la ley 789 de 2002, el decreto 1703 del 02 de agosto de 2002. Ley 797 y 828 de 2003 y decreto 510 de 2003 y los honorarios y salarios, cuota o emolumentos, al personal requerido, so pena de hacerse acreedor de las sanciones a que haya lugar.

NOTA 1. Para los pagos el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, allegando los soportes de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales del personal contrato por medio de vínculo laboral y/o verificar y allegar los soportes del pago de seguridad social cuando el personal es contratado por otro tipo de contrato, de conformidad con la normatividad legal vigente. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

NOTA 2. El contratista autoriza al INDERCIM, para que, por conducto de la DIRECCIÓN GENERAL, efectúe los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes departamentales, municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

NOTA 3: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al INDERCIM del pago de intereses moratorios.

NOTA 4: Los pagos que el INDERCIM se compromete a efectuar están sujetos al PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja) de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas que sean necesarias.

2. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO:

Se establece un plazo de **02 MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se registrará en la plataforma SECOP II, y sin exceder la vigencia fiscal correspondiente.

3. LIQUIDACION DEL CONTRATO

Según lo dispuesto en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto-Ley 019 de 2012.

La liquidación del contrato se realizará de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación. En la liquidación se acordarán los ajustes, reconocimientos a que haya lugar; y constaran los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner

fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación el contratista deberá si es el caso realizar la extensión o ampliación de las garantías a que haya lugar.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que se le haga, o no se llegare a un acuerdo sobre su contenido, El INSTITUTO, tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes al plazo inicialmente fijado para liquidar el contrato en forma bilateral.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento de este término, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 164 del C.P.A. y C.A. (Ley 1437 de 18 de enero de 2011).

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

4. LUGAR DE EJECUCIÓN:

La ejecución del contrato se realizará en el Municipio de Cimitarra – Santander**.**

Para todos los efectos contractuales y legales, el domicilio contractual será el del **INSTITUTO DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CIMITARRA – INDERCIM**.

5. GARANTÍAS:

Dada la estimación de los riesgos realizada por la entidad, así como la cuantía del proceso contractual, se exigirá al contratista la constitución de garantía de cumplimiento, bajo las siguientes condiciones:

El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor del INSTITUTO DE RECREACION Y DEPORTE, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Por el 10% del valor total del contrato	Con una duración igual al plazo de ejecución y 4 meses más, contados a partir de la firma del contrato.
Calidad del servicio	Por el 10% del valor total del contrato	Con una duración igual al plazo de ejecución

pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por el 5% del valor total del contrato	Con una duración igual al plazo de ejecución y 3 años más
Calidad de los bienes suministrados	Por el 10% del valor total del contrato	Con una duración igual al plazo de ejecución y 1 año mas

La garantía deberá ser presentada dentro del término señalado por la Entidad para la legalización del contrato y deberá ser aprobada por el **INDERCIM** como requisito previo para la suscripción del acta de inicio.

6. SUPERVISOR:

La supervisión del contrato estará a cargo de un funcionario designado por el **INSTITUTO DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CIMITARRA – INDERCIM**, quien ejercerá el seguimiento técnico, verificando la correcta entrega de los bienes, la prestación de los servicios logísticos contratados y el cumplimiento integral de las obligaciones pactadas, sin que ello implique subordinación laboral alguna frente al contratista.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, la Entidad podrá contar con personal de apoyo para el ejercicio de la supervisión, mediante un profesional o un equipo de profesionales, sin que dicho apoyo implique en ningún caso la transferencia de la responsabilidad que corresponde al supervisor designado.

PARÁGRAFO PRIMERO: El supervisor ejercerá las funciones encomendadas conforme a la Constitución Política, la Ley, los reglamentos internos de la Entidad y lo establecido en el presente contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Cualquier cambio en la supervisión deberá ser informado al contratista mediante comunicación escrita.

PARÁGRAFO TERCERO: El cambio de supervisor no requerirá modificación contractual, siendo suficiente la comunicación escrita expedida por el ordenador del gasto.

JOSE IGNACIO ZAPATA OSORIO
DIRECTOR GENERAL INDERCIM

	Nombre	Cargo	Firma
Proyecto:	Estefanía Rojo García	Apoyo Administrativo	
Reviso:	Silvia Alejandra Reyes Silva	Asesora Jurídica	
Aprobó:	José Ignacio Zapata Osorio	Director General	
Los arriba firmantes encontramos el presente documento ajustado a las disposiciones normativas y/o técnicas vigentes del caso en particular, el cual bajo nuestra responsabilidad se presenta para la firma.			